

**CONVOCATORIA PÚBLICA
“PLANES MUNICIPALES DE CULTURA - CONCERTACIÓN
DEPARTAMENTAL 2019”**

Informe con requerimiento a participantes que deben subsanar documentos

Fecha: Abril 24 de 2019

En desarrollo de la Convocatoria, y de acuerdo al cronograma establecido en los Lineamientos de Participación publicados en el sitio web institucional www.culturantioquia.gov.co, se presenta el siguiente informe con requerimientos a participantes que deben subsanar documentos.

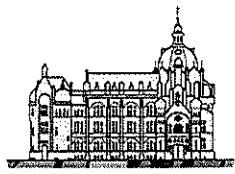
1. PROPUESTAS PRESENTADAS:

En el módulo dispuesto en la página web www.culturantioquia.gov.co, fueron presentadas 51 propuestas para participar de la presente convocatoria.

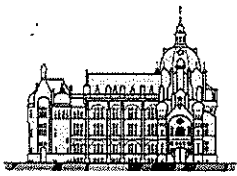
2. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en el término establecido en el cronograma y en la modificación N° 4 del mismo, dispuso realizar la verificación del cumplimiento de las Condiciones de participación y documentos para su acreditación establecidas en el numeral 2.2 de los Lineamientos de Participación, teniendo como requisitos a subsanar los siguientes:

Administraciones municipales		
DOCUMENTOS TECNICOS		
Condición	Documentos de verificación	Observaciones
Presentación de la propuesta	Formulario de participación diligenciado en la plataforma, en su totalidad.	Insubsanable
Carta de intención de alguna I.E. de básica primaria o secundaria del respectivo municipio, para la articulación del PEI con el Plan Municipal de Cultura.	Carta de intención firmada por el rector o por el jefe de núcleo o por el Secretario de Educación.	Subsanable



Documentos que den cuenta del cumplimiento para los criterios de asignación de puntaje a la propuesta (ver tabla No. 9)	<ul style="list-style-type: none"> - Carta de certificación de utilización de espacios - Carta de certificación de medios ciudadanos y comunitarios - Carta de constancia de vinculación de veredas y corregimientos en el proceso - Actas de reunión de las dos (2) últimas sesiones en los últimos seis (6) meses del Consejo Municipal de Cultura <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el caso de los criterios relacionados con activación de Consejo Municipal de Cultura y de activación artística la información debe ir claramente expresada en el desarrollo de la propuesta técnica y financiera. <p>La información del criterio relacionado con la asesoría del Instituto en el tema de Plan Municipal de Cultura reposa en el sistema de información del Instituto y el puntaje será asignado directamente por los evaluadores.</p>	Insubsanable, el participante debe adjuntar las certificaciones desde el momento que realiza la elaboración de la propuesta en la plataforma.
Para los grupos 1 y 2: Adjuntar documento del Plan Municipal de Cultura en Word.	Documento del Plan Municipal de Cultura en Word	Subsanable
DOCUMENTOS FINANCIEROS		
Condición	Documentos de verificación	Observaciones
Acreditar el valor de la contrapartida a través de la respectiva disponibilidad presupuestal y la incorporación del aporte al respectivo presupuesto.	Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal firmado por el director de presupuesto o quien haga sus veces, de conformidad con la norma vigente.	Insubsanable
DOCUMENTOS JURIDICOS		
Condición	Documentos de verificación	Observaciones
Alcalde legalmente posesionado	Acta de posesión del Alcalde. En caso de ser un Alcalde encargado el Decreto y acta de posesión.	Subsanable
Cédula de ciudadanía del alcalde	Fotocopia ampliada y legible de la cédula o del documento de identidad vigente a la fecha, por ambas caras.	Subsanable
<ul style="list-style-type: none"> • Certificar la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar. • Certificar la existencia o no de multas o declaratorias de incumplimiento de que haya sido objeto en los últimos tres (3) años 2017, 2016 y 2015. • Autorización habeas data y uso de imagen. 	Formato No. 1 suministrado por el Instituto, copia en hoja con membrete de la respectiva administración, diligenciado y firmado por el alcalde.	<p>Subsanable</p> <p><u>importante:</u> Tener en cuenta que en este mismo formato debe diligenciar las tres condiciones. <u>(recuerden poner la X en el numeral 3, de acuerdo a lo que corresponda en su municipio)</u></p>
Registro Único Tributario – RUT actualizado de acuerdo a lo establecido en la Resolución 139 de 2012, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-.	Copia del Registro Único Tributario – RUT del Municipio	Subsanable



No estar reportado como responsable fiscal <u>del alcalde y del municipio</u>	Certificado de responsabilidad fiscal <u>del alcalde y del municipio</u> (Contraloría General de la República)	Subsanable
Antecedentes judiciales del representante legal (alcalde).	Certificado de antecedentes judiciales del alcalde (Policía Nacional de Colombia).	Subsanable
Antecedentes de medidas correctivas	Certificado de antecedentes de medidas correctivas del Representante Legal.	Subsanable.
Antecedentes disciplinarios del representante legal (alcalde).	Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la República) del alcalde.	Subsanable
Certificación expedida y firmada por el alcalde del Municipio donde conste el cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes en los últimos seis (6) meses.	Formato No. 2 suministrado por el ICPA, firmado por el alcalde.	Subsanable
Importante: Leer con atención los requisitos de participación, específicos para cada Grupo que se describen a continuación.		

Realizada la anterior verificación, se tiene el siguiente resultado:

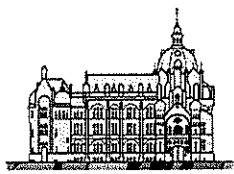
3. SUBSANACIÓN DE REQUISITOS:

Según el cronograma establecido, la subsanación de documentos requeridos, por parte de los participantes, se realizaría:

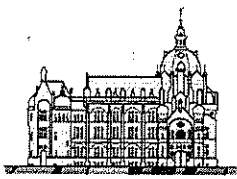
Plazo para que los participantes carguen documentos subsanables en Plataforma del Sistema de Información Cultural	Jueves 25 al lunes 29 de abril	Hasta las 5:00 pm	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co
---	--------------------------------------	----------------------	--

Y son los documentos que a continuación se indican:

57	San Roque	Grupo 2:	El municipio debe realizar todos los ajustes al componente financiero dentro del plazo estipulado en el cronograma de los lineamientos de la convocatoria. Es importante recordar que de acuerdo al numeral 1.13: Causas o razones por las que puede ser eliminada una propuesta en su numeral f. dice: "Que el proponente no realice los ajustes solicitados por el equipo evaluador al componente financiero".
----	-----------	----------	--



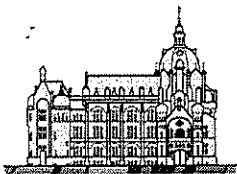
58	Abriaquí	Grupo 3:	El municipio debe realizar todos ajustes al componente financiero dentro del plazo estipulado en el cronograma de los lineamientos de la convocatoria. Es importante recordar que de acuerdo al numeral 1.13 de los lineamientos: Causas o razones por las que puede ser eliminada una propuesta en su numeral f dice: "Que el proponente no realice los ajustes solicitados por el equipo evaluador al componente financiero". Deben tener presente que al hacer las respectivas adecuaciones al componente financiero, el municipio no supere el monto máximo en pesos a solicitar al ICPA, ni el 80% a solicitar al ICPA, que el municipio aporte mínimo el 20% del valor de la propuesta y que el valor total del aporte del municipio no supere el valor del CDP aportado en la propuesta.
61	Guadalupe	Grupo 1:	El proponente debe realizar las aclaraciones solicitadas en el componente financiero y concretar la redacción de la carta de la I.E. donde se especifique de qué manera o en qué proyectos el Plan de Cultura se articulará con el PEI.
65	Gómez Plata	Grupo 3:	El municipio debe realizar todos los ajustes al componente financiero dentro del plazo estipulado en el cronograma de los lineamientos de la convocatoria. Es importante recordar que de acuerdo al numeral 1.13: Causas o razones por las que puede ser eliminada una propuesta en su numeral f. dice: "Que el proponente no realice los ajustes solicitados por el equipo evaluador al componente financiero".
66	Entrerriós	Grupo 1:	El municipio debe realizar todos ajustes al componente financiero dentro del plazo estipulado en el cronograma de los lineamientos de la convocatoria. Es importante recordar que de acuerdo al numeral 1.13 de los lineamientos: Causas o razones por las que puede ser eliminada una propuesta en su numeral f dice: "Que el proponente no realice los ajustes solicitados por el equipo evaluador al componente financiero". Deben tener presente que al hacer las respectivas adecuaciones al componente financiero, el municipio no supere el monto máximo en pesos a solicitar al ICPA, ni el 80% a solicitar al ICPA, que el municipio aporte mínimo el 20% del valor de la propuesta y que el valor total del aporte del municipio no supere el valor del CDP aportado en la propuesta. Deberá presentar de nuevo el formato 1 y diligenciar el campo No, tener multas
67	Santa Bárbara	Grupo 2:	La carta de intención de la Institución Educativa debe expresar claramente que su articulación es con el PEI de la Institución. El certificado adjunto expresa su articulación con el proceso de construcción o elaboración del Plan, pero no respecto a su articulación con el PEI.



68	Guatapé	Grupo 3:	Se debe ajustar la propuesta financiera al Valor del CDP. El municipio debe realizar todos los ajustes al componente financiero dentro del plazo estipulado en el cronograma de los lineamientos de la convocatoria. Es importante recordar que de acuerdo al numeral 1.13: Causas o razones por las que puede ser eliminada una propuesta en su numeral f. dice: "Que el proponente no realice los ajustes solicitados por el equipo evaluador al componente financiero". Además revisar la redacción de la carta de la I.E.
71	San José de la Montaña	Grupo 1:	Se debe diligenciar de nuevo el formato N° 01 indicando no estar con multas.
72	Cañasgordas	Grupo 1:	Ajustar en la propuesta financiera, en los aportes del municipio al valor del CDP. El municipio debe realizar todos ajustes al componente financiero dentro del plazo estipulado en el cronograma de los lineamientos de la convocatoria. Es importante recordar que de acuerdo al numeral 1.13: Causas o razones por las que puede ser eliminada una propuesta en su numeral f dice: "Que el proponente no realice los ajustes solicitados por el equipo evaluador al componente financiero". Adicional a las observaciones realizadas al componente financiero se debe tener en cuenta que el valor del aporte del municipio certificado a través del CDP debe coincidir con los valores que asigna el municipio a las actividades del componente financiero y que el aporte del ICPA NO puede superar el 80% del valor de la propuesta y el del municipio debe ser MÍNIMO por el 20% del valor de la propuesta. Deben tener presente que al hacer las respectivas adecuaciones al componente financiero, el municipio no supere el monto máximo en pesos a solicitar al ICPA, ni el 80% a solicitar al ICPA, que el municipio aporte mínimo el 20% del valor de la propuesta y que el valor total del aporte del municipio no supere el valor del CDP aportado en la propuesta.
73	San Vicente	Grupo 1:	Ajustar en la propuesta financiera, en los aportes del municipio al valor del CDP. El municipio debe realizar todos ajustes al componente financiero dentro del plazo estipulado en el cronograma de los lineamientos de la convocatoria. Es importante recordar que de acuerdo al numeral 1.13: Causas o razones por las que puede ser eliminada una propuesta en su numeral f dice: "Que el proponente no realice los ajustes solicitados por el equipo evaluador al componente financiero". Adicional a las observaciones realizadas al componente financiero se debe tener en cuenta que el valor del aporte del municipio certificado a través del CDP debe coincidir con los valores que asigna el municipio a las actividades del componente financiero. Deben tener presente que al hacer las respectivas adecuaciones al componente financiero, el municipio no supere el monto máximo en pesos a solicitar al ICPA, ni el 80% a solicitar al ICPA, que el municipio aporte mínimo el 20% del valor de la propuesta y que el valor total del aporte del municipio no supere el valor del CDP aportado en la propuesta.



74	Armenia	Grupo 3:	El municipio debe realizar todos ajustes al componente financiero dentro del plazo estipulado en el cronograma de los lineamientos de la convocatoria. Es importante recordar que de acuerdo al numeral 1.13 de los lineamientos: Causas o razones por las que puede ser eliminada una propuesta en su numeral f dice: "Que el proponente no realice los ajustes solicitados por el equipo evaluador al componente financiero". Deben tener presente que al hacer las respectivas adecuaciones al componente financiero, el municipio no supere el monto máximo en pesos a solicitar al ICPA, ni el 80% a solicitar al ICPA, que el municipio aporte mínimo el 20% del valor de la propuesta y que el valor total del aporte del municipio no supere el valor del CDP aportado en la propuesta. Adicionalmente, la carta de intención de la Institución Educativa debe expresar claramente que su articulación es con el PEI de la Institución. El certificado adjunto expresa su articulación con el proceso de construcción del Plan, pero no respecto a su articulación con el PEI.
76	Murindó	Grupo 3:	La carta de intención de al menos una (1) Institución Educativa debe expresar claramente su articulación entre el PEI de la Institución y el plan de cultura. El certificado adjunto expresa su articulación con el proceso de construcción o elaboración del Plan, pero no respecto a su articulación con el PEI específicamente. El municipio debe realizar todos ajustes al componente financiero dentro del plazo estipulado en el cronograma de los lineamientos de la convocatoria. Es importante recordar que de acuerdo al numeral 1.13 de los lineamientos: Causas o razones por las que puede ser eliminada una propuesta en su numeral f dice: "Que el proponente no realice los ajustes solicitados por el equipo evaluador al componente financiero". Deben tener presente que al hacer las respectivas adecuaciones al componente financiero, el municipio no supere el monto máximo en pesos a solicitar al ICPA, ni el 80% a solicitar al ICPA, que el municipio aporte mínimo el 20% del valor de la propuesta y que el valor total del aporte del municipio no supere el valor del CDP aportado en la propuesta. Deberá diligenciar y cargar de nuevo los siguientes documentos: Formato N° 1, ya que lo debe diligenciar como en él se indica y firmar por el alcalde. Aportar el formato N° 2, entregado por el instituto respecto al cumplimiento de las obligaciones frente a salud, riesgos profesionales y pensiones. No aporta el certificado de antecedentes fiscales del Municipio los cuales son consultados por el Instituto.
78	Dabeiba	Grupo 1:	El municipio debe realizar todos ajustes al componente financiero dentro del plazo estipulado en el cronograma de los lineamientos de la convocatoria. Es importante recordar que de acuerdo al numeral 1.13 de los lineamientos: Causas o razones por las que puede ser eliminada una propuesta en su numeral f dice: "Que el proponente no realice los ajustes solicitados por el equipo evaluador al componente financiero". Deben tener presente que al hacer las respectivas adecuaciones al componente financiero, el municipio no supere el monto máximo en pesos a solicitar al ICPA, ni el 80% a solicitar al ICPA, que el municipio



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

			aporte mínimo el 20% del valor de la propuesta y que el valor total del aporte del municipio no supere el valor del CDP aportado en la propuesta.
82	Belmira	Grupo 1:	El municipio debe realizar todos ajustes al componente financiero dentro del plazo estipulado en el cronograma de los lineamientos de la convocatoria. Es importante recordar que de acuerdo al numeral 1.13 de los lineamientos: Causas o razones por las que puede ser eliminada una propuesta en su numeral f dice: "Que el proponente no realice los ajustes solicitados por el equipo evaluador al componente financiero". Deben tener presente que al hacer las respectivas adecuaciones al componente financiero, el municipio no supere el monto máximo en pesos a solicitar al ICPA, ni el 80% a solicitar al ICPA, que el municipio aporte mínimo el 20% del valor de la propuesta y que el valor total del aporte del municipio no supere el valor del CDP aportado en la propuesta. No presenta antecedentes fiscales y son consultados por el Instituto.
83	Caucasia	Grupo 2:	El municipio debe realizar todos los ajustes al componente financiero dentro del plazo estipulado en el cronograma de los lineamientos de la convocatoria. Es importante recordar que de acuerdo al numeral 1.13: Causas o razones por las que puede ser eliminada una propuesta en su numeral f. dice: "Que el proponente no realice los ajustes solicitados por el equipo evaluador al componente financiero". Tener muy presente que al hacer las respectivas adecuaciones al componente financiero, el municipio no supere el monto máximo en pesos a solicitar al ICPA, ni el 80% a solicitar al ICPA, que el municipio aporte mínimo el 20% del valor de la propuesta y que el valor total del aporte del municipio no supere el valor del CDP que adjuntaron en la propuesta. También se deberá adjuntar el documento en word con la totalidad de las partes 1 y 2 (Presentación y Diagnóstico Descriptivo y Analítico) y de la parte 3 los Programas y proyectos enunciados, todo esto de acuerdo con la metodología propuesta por el Instituto. Así mismo, incluir las evidencias de que los avances que se tienen del plan fueron realizados con participación de los habitantes de la zona rural y urbana del municipio. No presenta Formato 2, suministrado por el ICPA, certificación cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a sistemas de salud, riesgos Profesionales pensiones... No presenta certificado de antecedentes fiscales pero es consultado por el Instituto.

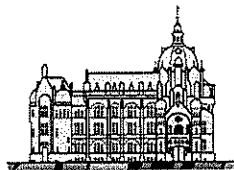
ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio

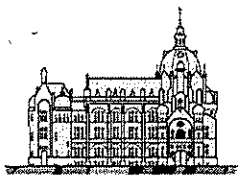


Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | twitter culturantioquia



			propuesta. También se deberá adjuntar el documento del Plan en word.
102	Peque	Grupo 2:	El municipio debe realizar todos los ajustes al componente financiero dentro del plazo estipulado en el cronograma de los lineamientos de la convocatoria. Es importante recordar que de acuerdo al numeral 1.13: Causas o razones por las que puede ser eliminada una propuesta en su numeral f. dice: "Que el proponente no realice los ajustes solicitados por el equipo evaluador al componente financiero". Además se debe ajustar el componente financiero al valor del CDP que adjuntaron a la propuesta. Deben tener presente que al hacer las respectivas adecuaciones al componente financiero, el municipio no supere el monto máximo en pesos a solicitar al ICPA ni el 80% a solicitar al ICPA; que el municipio aporte mínimo el 20% del valor de la propuesta y que el valor total del aporte del municipio no supere el valor del CDP aportado en la propuesta. Adjuntar la carta de intención de alguna I.E. de básica primaria o secundaria del municipio, para la articulación del PEI con el Plan Municipal de Cultura.. Debe Presentar de nuevo el formato N° 1 y señalar No, tener multas.
105	Jericó	Grupo 2:	Deberá presentar de nuevo el formato N° 1, marcando con una X, en el NO, Multas.... El municipio debe realizar todos los ajustes al componente financiero dentro del plazo estipulado en el cronograma de los lineamientos de la convocatoria. Es importante recordar que de acuerdo al numeral 1.13: Causas o razones por las que puede ser eliminada una propuesta en su numeral f. dice: "Que el proponente no realice los ajustes solicitados por el equipo evaluador al componente financiero". Deben tener presente que al hacer las respectivas adecuaciones al componente financiero, el municipio no supere el monto máximo en pesos a solicitar al ICPA, ni el 80% a solicitar al ICPA, que el municipio aporte mínimo el 20% del valor de la propuesta y que el valor total del aporte del municipio no supere el valor del CDP aportado en la propuesta.
106	Abejorral	Grupo 2:	El municipio debe realizar todos los ajustes al componente financiero dentro del plazo estipulado en el cronograma de los lineamientos de la convocatoria. Es importante recordar que de acuerdo al numeral 1.13: Causas o razones por las que puede ser eliminada una propuesta en su numeral f. dice: "Que el proponente no realice los ajustes solicitados por el equipo evaluador al componente financiero". Deben tener presente que al hacer las respectivas adecuaciones al componente financiero, el municipio no supere el monto máximo en pesos a solicitar al ICPA, ni el 80% a solicitar al ICPA; que el municipio aporte mínimo el 20% del valor de la propuesta y que el valor total del aporte del municipio no supere el valor del CDP aportado en la propuesta. Se debe presentar de nuevo el formato 1 y resaltar una X en el no, multas.



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



4. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS QUE CUMPLEN CON REQUISITOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS:

La verificación de documentos subsanados, la evaluación de criterios y asignación de puntajes, se realizará de acuerdo con el cronograma establecido en los Lineamientos de Participación de la presente Convocatoria.

Comité evaluador:

CLAUDIA CECILIA FLOREZ GIRALDO
Abogada Contratista – Apoyo Jurídico

JAVIER IGNACIO GÓMEZ RAMÍREZ
Contratista – Apoyo Financiero

ADRIANA ELENA JARAMILLO URIBE
Profesional Universitario

MARTHA MARÍA MORENO DUQUE
Profesional Universitario

BRAYAN CIFUENTES ECHEVERRI
Contratista – Desarrollador SICPA

